



# **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL**

Septiembre 2016 - Agosto 2017

## **I. PRESENTACIÓN.**

La Comisión de Desarrollo Municipal, como lo establece la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, coadyuva a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, resoluciones, programas de trabajo, investigaciones y acuerdos, a que la Cámara de Diputados cumpla con las facultades y obligaciones constitucionales que la Ley le otorga.

Es una comisión ordinaria, que se instaló el 20 de noviembre de 2012, como órgano legislativo de nueva creación.

Los municipios, como organizaciones territoriales e instituciones estatales, constituyen instancias fundamentales de articulación. En ellos se enlaza directamente a la población con sus gobernantes como primer eslabón que va de la localidad a la nación; se consuma la primacía de lo urbano, desde el momento mismo en que la cabecera municipal asienta el poder sobre su entorno.

Por lo anterior, los diputados que integramos esta comisión, asumimos el compromiso de continuar impulsando las reformas que el organismo municipal requiere para revertir los rezagos en materia de salud, educación, seguridad, economía e infraestructura y ofrecer las condiciones necesarias que garanticen una mejor calidad de vida para sus habitantes al tiempo de potencializar el desarrollo de este orden de gobierno.

## **II. FUNDAMENTO LEGAL.**

**II.1.** La Comisión de Desarrollo Municipal, tiene como base constitucional el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo laico democrático y popular, teniendo como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. II.- Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de las contribuciones que señalen las Legislaturas de los Estados y que, en todo caso, serán las suficientes para atender a sus necesidades. III.- Los Municipios serán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales...”

**II.2.** La Comisión de Desarrollo Municipal, con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos; 158, numeral 1, fracción II, 161 y 213, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta su Programa Anual de Trabajo que corresponde al Segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de Unión, que comprende del mes de septiembre de 2016 al mes de agosto de 2017.

**II.3.** Marco legal. El quehacer legislativo de la Comisión de Desarrollo Municipal se encuentra regulado por las siguientes disposiciones jurídicas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Planeación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Las disposiciones anteriores constituyen el marco normativo para la asignación y el control de los recursos, así como los mecanismos de comunicación y coordinación entre los Poderes de la Unión de la República Mexicana; la distribución de los recursos de la Federación hacia los Estados y Municipios.

En lo que se refiere a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, regulan la actividad parlamentaria y establecen los procedimientos que hacen eficiente su estructura y funcionamiento; se destacan las disposiciones de los artículos 18 y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 220 a 229 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que norman lo relacionado con los procedimientos a seguir para la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Cuenta Pública.

### **III. Programa Anual de Trabajo.**

El programa anual de trabajo es el instrumento a través del cual se plantean las líneas generales para el cumplimiento de las tareas que legalmente le corresponden desarrollar a las Comisiones, en él se establecen objetivos, actividades y tareas específicas para el cumplimiento de dichas tareas.

En razón de lo anterior, el presente Programa Anual de Trabajo, corresponde al periodo del mes de septiembre de 2016 al mes de agosto de 2017, en el cual se establecen las líneas de acción para cumplir con las siguientes tareas:

- a) Proponer, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acciones que propicien el bienestar económico, social-humanístico y cultural de los municipios.
- b) Analizar y proponer mejoras al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que repercutan en el desarrollo y fortalecimiento de la Hacienda Municipal.
- c) Analizar, discutir, y dictaminar las iniciativas, minutas, puntos de acuerdo, opiniones, solicitudes de información y excitativas turnadas a la Comisión, por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

### **III.1. Objetivos**

**III.1.1.** Formular la Opinión de la Comisión de Desarrollo Municipal respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

En relación a lo anterior, la Comisión realizará las siguientes actividades:

- Distribuir entre los integrantes de la Comisión de Desarrollo Municipal el “Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como del trámite de las solicitudes de gestión propuestas por los legisladores”, mismo que será publicado en el Micrositio de esta Comisión;
- Identificar las prioridades de gasto del ejercicio fiscal del 2017, con el propósito de lograr acuerdos en los montos presupuestales;
- Procesar las solicitudes de presupuesto turnadas a la Comisión de Desarrollo Municipal, de acuerdo con los mecanismos, condicionantes y principios emitidos por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;
- Proponer las reasignaciones presupuestales que correspondan;
- Elaborar el Dictamen de Opinión sobre modificaciones diversas al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 en el Gasto del Sector de Desarrollo Municipal;

- Revisión del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal actual que alcanza a los municipios a través de los conceptos de Participaciones y Aportaciones, con el objeto de proponer las reformas necesarias para lograr una mayor eficiencia en la asignación de estos conceptos;

**III.1.2.** Crear espacios que propicien la participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, instituciones nacionales, asociaciones municipales, académicas, sociedad civil y organismos internacionales para clarificar prioridades de la administración municipal e impulsarlas en conjunto con las fuerzas políticas representadas en este órgano, buscando el consenso de los actores políticos en que se privilegie el mejoramiento de los municipios, a través de reformas al marco jurídico existente.

Las actividades propuestas para alcanzar estos objetivos son:

- Analizar y actualizar los diagnósticos existentes de la situación actual de los Municipios, a efecto de detectar las principales debilidades y fortalezas de los mismos, en conjunto con gobiernos estatales, sociedad civil, instituciones nacionales, académicas y demás actores involucrados;
- Diseñar un diagnóstico institucional de fortalezas y debilidades que permita identificar el grado de cumplimiento en la prestación de los servicios públicos que corresponden a los municipios;
- Contribuir a la gestión de proyectos con los diferentes órdenes de gobierno y poderes del Estado, así como organismo nacionales e internacionales en la materia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las competencias que se establecen en el marco jurídico constitucional;
- Apoyar, impulsar y promover procesos de capacitación, formación e instrucción en materia de diseños institucionales y políticas públicas, entre otras, a las autoridades municipales, estableciendo para ello estrategias que permitan que se impartan talleres de manera multiplicada en los Municipios;
- Abrir espacios de reflexión y análisis con especialistas nacionales e internacionales en la materia, autoridades gubernamentales locales y nacionales, así como con instituciones académicas, asociaciones civiles y organismos nacionales e internacionales, principalmente;
- Realizar un análisis del funcionamiento y del índice de desarrollo de los gobiernos locales de otros países y con base en ello efectuar un marco comparativo de los Municipios en México para identificar sectores de oportunidad a implementar;

- Crear una agenda priorizada y suficientemente consensuada con todos los actores estratégicos a efecto de sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos planteados en la misma;
- Formular propuestas que permitan el establecimiento de un marco legal adecuado para un auténtico fortalecimiento de la institución del Municipio en México, analizando la funcionalidad de las figuras que rigen actualmente a esta Institución, implicando con ello evaluar la necesidad de contar con una Ley Reglamentaria del Artículo 115 Constitucional, así como la revisión de las Reglas para distribución de fondos provenientes de los Ramos 28 y 33 respectivamente;
- Lograr un bienestar económico, social-humanístico y cultural de los municipios, mediante la participación activa de la población como estrategia en los proyectos a ejecutar. La sostenibilidad de los municipios, se basa en el aspecto social, económico, ambiental e institucional;
- Impulsar el desarrollo integral de los municipios del país y propiciar condiciones de equidad entre todos los ciudadanos mexicanos;
- Tomando en consideración la información generada por el INEGI, focalizar acciones que mejoren el nivel y la calidad de vida de la población de los Municipios del país;

**III.1.3.** Elaboración de dictámenes y opiniones correspondientes a las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo turnadas a la Comisión de Desarrollo Municipal, por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

El objetivo es el estudio, análisis y elaboración del dictamen o en su caso opinión de los distintos asuntos legislativos que turne la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Desarrollo Municipal.

Para cumplir con este propósito se contempla realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Solicitar a los Centros de Estudios de la Cámara de Diputados, la elaboración de investigaciones, estudios de derecho comparado, opiniones y análisis de las iniciativas y minutas que por su naturaleza lo requieran;
- Celebrar reuniones con servidores públicos;

- Realizar solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de contar con mayores elementos para la elaboración de dictámenes u opiniones de algún asunto legislativo;
- Realizar eventos que de acuerdo a las necesidades de opinión, información y propuestas apruebe previamente el Pleno de la Comisión de Desarrollo Municipal;
- Celebrar reuniones de trabajo con otras comisiones de la Cámara de Diputados o de la Cámara de Senadores, con objetivo de atender los asuntos legislativos que por su naturaleza así lo requieran;

#### **IV. PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

La Comisión de Desarrollo Municipal para dar cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 45, numeral 6, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 146, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados se reunirá dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, para atender las actividades descritas en el presente documento.

#### **V. ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA PÁGINA WEB (MICROSITIO) DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

Aún cuando la publicidad de los datos y de las acciones que lleva a cabo la Comisión, son registradas en la página electrónica de la Cámara de Diputados, es conveniente señalar que este órgano legislativo cuenta con un micrositio, mediante el cual se informa a la ciudadanía sobre las actividades y los trabajos específicos de la Comisión, así como de otros indicadores exigidos por la normatividad en materia de transparencia, como los siguientes: Información legislativa, programas de trabajo, informes de actividades, actas, plantilla de integrantes, listados de los asuntos aprobados, documentos de consulta remitidos por las Secretarías de Estado, etc.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de septiembre de 2016.